27170

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba y hace pública la relación de premios concedidos a proyectos de innovación educativa por centros y grupos de Profesores para el curso 1995/1996.

De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 12 de abril de 1995 (*Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convocan para el curso 1995/1996 ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa por centros y grupos de profesores,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto, a propuesta de la Comisión seleccionadora, aprobar y hacer pública la relación de premios a los proyectos de innovación educativa que se citan en el anexo de esta disposición.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

	Provincia/Localidad	Centro/Centro Base	Título proyecto	Coordinador/a	Premio adjudicado
		*** **********************************			pesetas
1.	Albacete. Aguas Nuevas	CP San Isidro Labrador	Globes 3: Una propuesta curricular en Ciencias		
			Sociales para Educación Secundaria Obliga-		
			toria en Castilla-La Mancha	Juan Peralta Juárez	300.000
2.		IB Tomás Navarro Tomás	Formación para el acceso al mercado laboral.	Jesús Díaz Martínez-Falero	300.000
3.	Baleares. Palma de Mallorca.	IES Josep Sureda i Blanes	Educación medioambiental interdisciplinar. El		
			agua potable	Jaume March Serra	300.000
4.	Cáceres. Jaraiz de la Vera.	IES Maestro Gonzalo Korreas	Experiencia de aula-laboratorio de Ciencias de		
			la Naturaleza	Francisco Javier Román García.	300.000
5.	Ciudad Real	CP Dulcinea del Toboso	Recursos didácticos de «ayer» engalanados con		
			las nuevas tecnologías de «hoy»	Eduardo Bernal Morales	300.000
6.	Guadalajara	CP San Pedro Apóstol	Organización y dinamización de la biblioteca		
		•	escolar II	José Antonio Camacho Espi-	
		:		nosa	300.000
7.	La Rioja. Logroño	IFP Comercio	Proyecto curricular de las materias de «Econo-		
			mía» y «Economía y Organización de Empre-		
			sas» de Bachillerato	Luis M. Gutiérrez de Luis	300.000
8.	Soria: Covaleda	IES Picos de Urbión	Procedimientos e instrumentos de evaluación de		
	•		Educación Secundaria Obligatoria	M.ª del Pilar Rodríguez Amo .	300.000
9.	Zaragoza	IES Virgen del Pilar	Elaboración y puesta en práctica de materiales		
			didácticos para el área de Música	Remedios Alberto Moralejo	300.000
10.	Italia/Roma	Liceo Español Cervantes	Mapas: Materia optativa en la Enseñanza Secun-		
	•		daria Obligatoria	Pedro María Garrido Lagunilla.	300.000

27171

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrige error padecido en la Resolución de 21 de octubre de 1996.

Las Resoluciones de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, y de 28 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por las que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, incluían en el anexo IV respectivo la relación de candidatos cuyas solicitudes quedaban pendientes por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior, o por estar pendientes de aprobación los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse. Una vez solucionados los problemas que impidieron decidir sobre algunos de estos casos, he considerado conveniente resolver acerca de los mismos.

Por otra parte, detectado error de transcripción de datos padecido en la Resolución de 21 de octubre de 1996, procede su subsanación.

En consecuencia, y haciendo uso de las atribuciones delegadas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo II por no haber sido aprobado el proyecto de investigación al que solicitaba adscribirse, o por haber sido concedida otra solicitud en esta misma Resolución.

Tercero.—Corregir error de transcripción padecido en la Resolución de 21 de octubre de 1996 en el sentido siguiente:

Anexo I, candidato a contratar Serna Ballester, Arturo, donde dice: «Organismo: Universidad de Murcia. Referencia proyecto: PB1994-1139. Investigador: Martín Rodríguez, Ernesto. Número máximo de meses a contratar: Veinticuatro. Intervalo de contratación: 1-11-1996 a 1-11-1998», debe decir: «Organismo: Universidad de Alicante. Referencia proyecto: ESP96-1905-E (UAL). Investigador: Bernabeu Pastor, Guillermo. Número máximo de meses a contratar: Treinta y seis. Intervalo de contratación: 1-12-1996 a 1-4-2001».

Cuarto.—El monto total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Quinto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Enseñanza Superior el convenio previsto en el punto 5.1 de la resolución de convocatoria. Si este convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Sexto.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Enseñanza Superior la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Séptimo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.08.781 del programa 541A. Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación 18.13.780, programa 542A. Investigación Técnica.

La efectividad de la concesión en el presente ejercicio queda supeditada a la previa fiscalización del gasto por la intervención delegada del departamento.